



INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N° 171

Mendoza, 20 de marzo de 2.023

VISTO:

EL EX-2023-01295425- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "MODIFICACION ORGANIGRAMA GENERAL DEL IPJYC.-" y,

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se presenta Gerencia de Recursos Humanos con el propósito de solicitar autorización para: "...incorporar al manual de funciones y al organigrama general del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, según RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 067/18, las siguientes creaciones y modificaciones: A. Crear e incorporar la Gerencia de Juego en Línea. Finalidades y Propósitos: El Instituto Provincial de Juegos y Casinos, realizó comisiones de investigación con equipos interdisciplinarios durante todo el ejercicio 2.021 y ejercicio 2.022, con el objetivo de abordar la normativa para la implementación de la actividad del Juego en línea en la Provincia de Mendoza, de conformidad a la Ley Provincial N° 9.267. Con la incorporación de esta Gerencia a la estructura organizacional del IPJYC, la institución sigue cumpliendo con su función de órgano regulador, garantizando la transparencia en el mercado del juego en la Provincia de Mendoza a través de los siguientes controles enfocados en los siguientes aspectos:

- Juego en línea y juego ilegal en todo el territorio mendocino.
- Juego en línea, control, fiscalización estatal y Prevención de Lavado de Activos.
- Juego en línea, seguridad de la información y protección de los datos de los apostadores.
- Juego en línea, juego responsable, publicidad y protección de grupos vulnerables.

B. Convertir el Departamento de Responsabilidad Social y Juego Responsable e incorporarlo a la línea Gerencial. Finalidades y Propósitos: El compromiso del IPJYC con la ciudadanía Mendocina viene creciendo de manera constante y la misma se visualiza en los objetivos que se trazan en el mismo cada año. El área de RSE es transversal a todos los sectores del IPJYC como: el Edificio de Administración, Casino Central, Casino de Zona Este, Casino Departamental de General Alvear, Hipódromo de Mendoza y todas las receptorías, Agencias y Subagencias lotéricas que se administran a lo largo y ancho de la Provincia. Cabe destacar que el Instituto es un organismo que se encuentra desde el año 2017, bajo la certificación de Normas IRAM ISO 9001: 2015 y Norma IRAM Referencial N° 19:2022 a partir del 3 de noviembre de 2022. Asimismo, el compromiso del IPJYC con las acciones de RSE se manifiestan en su política actual de calidad de la siguiente manera:

- Contribuir mediante acciones de RSE, al desarrollo sostenible a través de la generación de valor social, económico y ambiental.
- Brindar asistencia y apoyo a quienes tienen conductas problemáticas con los juegos de azar. A través de esta nueva Gerencia el IPJYC reafirma su compromiso constante con la comunidad, llevando a cabo el programa de juego responsable contemplando:
- Servicio de salud estatal, gratuito y voluntario
- Programa de Autoexclusiones
- Promoción de los lazos sociales en el marco de lo preventivo
- Equipo interdisciplinario profesional y técnico de salud mental
- Atención individual. Orientación a familiares, allegados y referentes
- Intervenciones en el marco de protección de derechos

C. Convertir la Gerencia Comercial en Departamento Comercial y de Comunicación. Finalidades y Propósitos: A partir de las condiciones de los nuevos pliegos licitatorios de los Casinos que tiene a cargo el IPJYC (Casino Central, Casino Zona Este y Casino de General Alvear), las funciones que tiene actualmente esta Gerencia han quedado desactualizadas. Cabe destacar que el IPJYC en su función de órgano rector del juego



en la Provincia y de acuerdo a los análisis que venimos realizando en las reuniones de Directorio y de Gerentes, la estructura comercial debería mutar a Departamento alineando sus funciones de acuerdo a su nueva misión de control y fiscalización, sobre las estrategias comerciales y publicitarias que desarrollan los operadores concesionarios y que estas además de ser eficaces y eficientes, sean beneficiosas para la imagen organizacional del IPJYC y su compromiso con la ciudadanía mendocina, por todo lo expuesto las modificaciones organizativas quedarían plasmadas de la siguiente manera: (...) Modificaciones e incorporaciones estructurales de acuerdo a la Resolución de Directorio N°067/18, sobre el esquema gráfico organizacional: a) Incorporar: Anexo D11- Organigrama y Manual de Funciones Gerencia de Juego en Línea, (compuesto de 24 fojas). Ø b) Modificar: Anexo D8- Organigrama y Manual de Funciones Gerencia Comercial, (compuesto de 22 fojas) a Anexo D8-Organigrama y Manual de Funciones de Responsabilidad Social Empresaria, (compuesto de 24 fojas). Anexo C5- Organigrama y Manual de Dpto. Responsabilidad Social y Juego Responsable, (compuesto de 23 fojas) a Ø Anexo C5-Organigrama y Manual de Dpto. Comercial y de Comunicación, (compuesto de 16 fojas). Autorizada tramitación, vuelva la pieza administrativa a Gerencia de Recursos Humanos para la incorporación de los manuales de funciones actualizados, luego prosiga a Gerencia de Legales para dictamen, salvo mejor criterio...”.

Que en Orden N° 04 la Presidenta del I.P.J.yC., Dr. Ida Magdalena López, toma conocimiento y remite el expediente a Gerencia de Recursos Humanos para agregar documentación.

Que en Orden N° 06 se adjunta documento de firma conjunta en VEINTICUATRO (24) carillas, IF-2023-01520045-GDEMZA-INPJYC#MHYF, ANEXO D11 -ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES GERENCIA DE JUEGO EN LÍNEA MF-D11 -V00.

Que en Orden N° 07 se adjunta documento de firma conjunta en VEINTICUATRO (24) carillas, IF-2023-01520145-GDEMZA-INPJYC#MHYF, ANEXO D8 ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL MF-D8 -V01.

Que en Orden N° 08 se adjunta documento de firma conjunta en DIECISEIS (16) carillas, IF-2023-01645724-GDEMZA-INPJYC#MHYF, ANEXO C5 ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES DEPARTAMENTO COMERCIAL Y DE COMUNICACIÓN MF-C5 -V01.

Que en Orden N° 09 interviene nuevamente Gerencia de Recursos Humanos y solicita dictamen legal.

Que en Orden N° 11 Gerencia de Legales solicita actualizar el manual de funciones de la Gerencia de Juego en Línea.

Que en Orden N° 12 se adjunta documento de firma conjunta en VEINTICINCO (25) carillas, IF-2023-01759583-GDEMZA-INPJYC#MHYF, ANEXO D11 -ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES GERENCIA DE JUEGO EN LÍNEA MF-D11 -V00.

Que en Orden N° 14 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico legal del expediente y dictamina: “...esta Gerencia de Legales no encuentra objeciones que formular para que, a través del dictado del acto administrativo correspondiente, se proceda a la modificación del Organigrama y Manual de Funciones, según propuesta obrante en Ordenes N°2, 7, 8 y 12, que hacen a la estructura institucional y administrativa de este IPJC. En dicho sentido, tiene dicho Marienhoff que: “Para desarrollar su actividad y lograr los fines perseguidos con ello, la



Administración Pública necesita disponer de los medios jurídicos correspondientes. Estos medios constituyen las potestades de la administración. (...) Las potestades inherentes a la supremacía estatal son indispensables para que la Administración Pública realice sus funciones de interés general. De ello resulta que las potestades no son renunciables". (Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1994, Pág. 623/624). La Ley N° 6362, de creación del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, expresamente consigna la facultad de dirección como una potestad del Directorio. Así, establece: "FUNCIONES DEL DIRECTORIO *ART. 21 - EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) DIRIGIR LA GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION COMO EL DE LAS DEPENDENCIAS QUE FUNCIONARAN BAJO SU CONTROL Y APROBAR LOS PLANES A QUE DEBERA AJUSTARSE LA ACTIVIDAD DEL ENTE; B) ORGANIZAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ESPECIFICA DEL INSTITUTO, RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS Y ACLARAR E INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE; ASI COMO TAMBIEN DICTAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO; E) NOMBRAR, PROMOVER Y/O REMOVER A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO, APROBAR SU ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL Y LA DOTACION DEL MISMO, COMO ASIMISMO APROBAR EL REGIMEN DE LICENCIA, CONVENIR HORARIOS Y PROPONER SU PROPIO ESCALAFON DE ACUERDO A LA ESPECIFICIDAD DE CADA AREA PARA LA APROBACION LEGISLATIVA;" Por los motivos expuestos no existe impedimento legal para decidir en el sentido aconsejado en un todo de acuerdo con las facultades conferidas al Directorio en el Art. 21 inc. a), b) y e) de la Ley N°6362, salvo mejor criterio de la superioridad...".

Que en Orden N° 16 el Directorio autoriza la modificación del Organigrama y Manual de Funciones, según propuesta obrante en Ordenes N° 06, 07, 08 y 12, que hacen a la estructura institucional y administrativa de este Instituto Provincial de Juegos y Casinos. Ordenando a Secretaría General Administrativa confeccionar la correspondiente resolución.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° /2.023, tema:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS**

R E S U E L V E:

ART. 1º.- APRUÉBASE el ANEXO D8 - ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL MF-D8 -V01, obrante en Orden N° 07 como documento de firma conjunta (IF-2023-01520145-GDEMZA-INPJYC#MHYF) de VEINTICUATRO (24) carillas, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 2º.- APRUÉBASE el ANEXO C5 - ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES DEPARTAMENTO COMERCIAL Y DE COMUNICACIÓN MF-C5 -V01, obrante en Orden N° 08 como documento de firma conjunta (IF-2023-01645724-GDEMZA-INPJYC#MHYF) de DIECISEIS (16) carillas, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 3º.- APRUÉBASE el ANEXO D11 - ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES



GERENCIA DE JUEGO EN LÍNEA MF-D11 -V00, obrante en Orden N° 12 como documento de firma conjunta (IF-2023-01759583-GDEMZA-INPJYC#MHYF) de VEINTICINCO (25) carillas, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 4°.- PUBLÍQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA la presente resolución y los documentos: (IF-2023-01520145-GDEMZA-INPJYC#MHYF); (IF-2023-01645724-GDEMZA-INPJYC#MHYF); (IF-2023-01759583-GDEMZA-INPJYC#MHYF).

ART. 5°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que registre las versiones aprobadas en los Art. 1°, 2° y 3° de la presente resolución.

ART. 6°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que publique en la página oficial las versiones actualizadas y aprobadas en los Art. 1°, 2° y 3° de la presente resolución.

ART. 7°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, y archívese.

DRA.IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
21/03/2023	31829